



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000085 -2018/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 04 ABR 2018

VISTO;

OFICIO N° 080-2018-GR-TUMBES-DRET-ISP-"JAE"-DG, del 02 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N°27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el Art. 21° inciso c) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, el Presidente Regional (Gobernador Regional) tiene como atribución, la de designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 en su Artículo 1° se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en el mismo Decreto Legislativo en el artículo 5° numeral 5.4 Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión;

Que, el literal d) del artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, establece que el Titular o la máxima autoridad en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional, designa al órgano que realizará las funciones de la Oficina de



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00300085 -2018/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 04 ABR 2018

Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de las UF y UEI. Asimismo, designa al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como al Responsable (s) de la (s) Unidad (es) Formuladora (s) de su Sector, GR o GL; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante OFICIO N° 080-2018-GR-TUMBES-DRET-ISP-"JAE"-DG, del 02 de marzo de 2018, el Director General (e), del Instituto de Educación Superior "José Antonio Encinas" remite la propuesta para del RESPONSABLE de la Unidad Formuladora estará a cargo del ING. JORGE ABEL ABANTO SALAS, El cual reúne los requisitos del anexo 02 para el acceso al registro de Banco de Proyectos de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI);

Que, por autonomía administrativa y gestión del Gobierno Regional de Tumbes, y por convenir al servicio es necesario designar, al **ING. JORGE ABEL ABANTO SALAS**, como responsable de la Unidad Formuladora (UF) del Instituto de Educación Superior "José Antonio Encinas";

Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General Regional.

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR A LA UNIDAD FORMULADORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "JOSÉ ANTONIO ENCINAS" y como responsable de dicha unidad formuladora, al ING. JORGE ABEL ABANTO SALAS, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

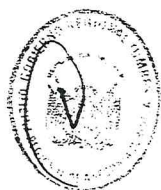
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL


Nº. 00000085 -2018/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 04 ABR 2018

Dirección General del Instituto de Educación Superior "José Antonio Encinas"; Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Díez
GOBERNADOR

